

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	MIGUEL EDUARDO ORJUELA.
Radicación	253864003001 2017 00421 00
Decisión	No tiene en cuenta emplazamiento.

En atención al informe secretarial, y en vista de que la actora anexa nuevamente la publicación realizada el 2 de agosto (fol. 89), la cual mediante auto de fecha 19 de agosto no fue tenida en cuenta, el despacho dispone:

Con el ánimo de continuar con el trámite del presente proceso, se ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a fin de realizar el emplazamiento al demandado MIGUEL EDUARDO ORJUELA.

CÚMPLASE.

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e2dce-cbd15f80cb64adb20b86367990c209597f008121b877501ed954e82df**

Documento generado en 24/09/2020 10:53:08 a.m.